



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2017-MPH/CM

Huanta, 26 de junio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Visto, en XII Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio del 2017, el Dictamen N° 001-2017-MPH/CM/CEDDR, de fecha 22 de junio de 2017; del **asunto:** Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y dentro de los márgenes permitidos por Leyes Generales;

Que, el numeral 11 del Artículo 82° del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19) del Artículo 82° del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad, (...)";

Que, mediante **DICTAMEN N° 001 -2017-MPH/CEDDR**, de la Comisión de Cultura y Turismo donde señala la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura, además **DICTAMINA** favorablemente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal denominado "**PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA**" para el periodo 2017 - 2021;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto favorable de miembros del Consejo, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA PARA EL PERIODO 2017-2021

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el periodo 2017-2021 como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Provincial de Huanta, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Incluir el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el periodo 2017-2021 en el Plan de Desarrollo Municipal Concertado de Huanta como parte de la Línea Estratégica de Desarrollo Social.

Juntos hacemos más ...!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ARTÍCULO TERCERO. - Créase el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Huanta como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública provincial de promoción del libro y de la lectura en la provincia de Huanta. La Alcaldía Provincial establecerá la conformación, el funcionamiento y las funciones del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO CUARTO. - La Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Huanta corresponde a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

ARTÍCULO QUINTO. - La Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano es responsable de la implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el periodo 2017-2021, en coordinación con otros organismos y unidades ejecutoras municipales.

ARTÍCULO SEXTO. - La Gerencia Municipal y las Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Administración son responsables del financiamiento de los gastos que genere la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el periodo 2017-2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la Región y en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO OCTAVO. - Encargar a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huanta la publicación de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación de la Región y a la Unidad de Informática la publicación de la presente ordenanza en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Huanta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más!